

cándose el aludido tallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1961.

PLANELL

Llmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueban los prototipos de aparatos elevadores, modelos «Mar» y «Mei» en favor de la Entidad «Jarre, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Reina, número 11

Visto el expediente promovido por la Entidad «Jarre, S. A.», domiciliada en Madrid, Reina, número 11, en solicitud de aprobación de los prototipos de aparatos elevadores siguientes:

Ascensor-montacargas «Jarre», modelo «Mar» de cargas máximas 600, 1.200 y 2.400 kilogramos, según sea la velocidad de régimen de 0,80, 0,40 y 0,20 m/s., y potencia de 480 Kg. x m/s.

Ascensor-montacargas «Jarre», modelo «Mei», de 300 kilogramos de carga máxima, velocidad de régimen de 0,60 m/s. y potencia de 180 Kg. x m/s..

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la Entidad «Jarre, S. A.», los prototipos de ascensores-montacargas «Jarre», de los siguientes modelos y características:

Modelo «Mar», de cargas máximas 600, 1.200 y 2.400 kilogramos, según sea la velocidad de régimen de 0,80, 0,40 y 0,20 m/s., y potencia de 480 Kg. x m/s.

Modelo «Mei», de 300 kilogramos de carga máxima, velocidad de régimen 0,60 m/s., y potencia de 180 Kg. x m/s.

Los prototipos anteriores quedan registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones AXV-100 el primero y AXV-101 el segundo, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en las Memorias y planos que se acompañan a la solicitud, que están registrados con fechas 22 de agosto y 30 de junio de 1960 respectivamente.

B) La Entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de las Memorias de los prototipos y de los planos complementarios que a las mismas se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la Entidad «Jarre, S. A.», en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento la Entidad citada permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen los prototipos aprobados.

E) Los ascensores-montacargas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la Entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato
- Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952

3.º La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima», para ampliar industria de fabricación de hilados de algodón y fibras sintéticas con sección de tejidos, en Salt (Gerona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de hilados de algodón y fibras sintéticas con sección de tejidos, en Salt (Gerona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de setiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», para ampliar la industria que solicita, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Gerona.

RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido otorgados los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

- 11.016. «El Plantonal». Hierro. 10 Higuera la Real.
11.023. «Por si acaso». Hierro. 6.940. Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Segura de León y Fuentes de León.

Caceres

- 8.613. «Eugenio Antonlo». Wolframio y estaño. 100. Tornavacas.

- 8.617. «Olvidos». Voltramio y estaño, 17. Grimaldo y Cañaverál.
 8.618. «Valdemorena». Uranio 12 Ceclavin.
 8.622. «Victoria». Voltramio y estaño 54. Perales del Puerto.
 8.624. «Justa». Voltramio y estaño. 65. Acebo.
 8.635. «La Oportunidad». Estaño 144. Casa de Cáceres.
 8.636. «Virgen de la Montaña». Estaño. 60. Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Barcelona por la que se hace publica la caducidad de varias concesiones de explotacion de la provincia de Tarragona

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo Sr. Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Tarragona

- 2.024. «San Eusebio». Hierro 157. Moncada.
 2.567. «Blanca». Hierro. 28. Vacarizas.
 2.791. «Emilia». Carbón. 21. Figols.
 2.900. «Emilia». Carbón 39. Figols.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del sector XVII (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector XVII (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar, provincia de Granada, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarias para la debida conservación del suelo. La Orden ministerial comunicada de 10 de marzo de 1956 estableció que la labor de defensa del suelo agrícola en las cuencas receptoras de los embalses hidráulicos, atribuidas anteriormente al Instituto Nacional de Colonización por la Ley de 19 de diciembre de 1951, fuera desarrollada por el Servicio Central de Conservación de Suelos. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del sector XVII (zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar (Granada), con una superficie total de 2.020 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 5.912.036,10 pesetas, de las cuales, 1.831.435,16 pesetas, correspondientes a trabajos de repianteo y obra gruesa, serán subvencionadas, y 4.080.599,94 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra de pratenses, plantación de olivar y almendros y encespedado de taludes, a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto.—Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la

Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Naranjos», del término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario de la finca «Los Naranjos», del término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Los Naranjos», situada en el término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén, con una superficie de 18,50 hectáreas, afectadas por las obras.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 82.637,26 pesetas, de las cuales, 79.889,83 pesetas serán subvencionadas, y 2.747,43 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 27 de noviembre de 1961 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Concentración Parcelaria de Brins y Portela (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de septiembre de 1960 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Brins y Portela (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Brins y Portela (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Brins y Portela (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de septiembre de 1960.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se considera como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria los caminos en tierra, incluida en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las